

Sesión V ordinaria celebrada por la
Corporación Municipal del Cantón de Be-
lén, á las dieciseis horas del día primer
de marzo de mil novecientos veintitres.

Asistieron los Señores Regidores propieta-
rios don Paulino Rodríguez Villalobos,
don Fortunato Fijos Solano y el suplente
don Aquiles Ramírez Viquez. También
asistió el Señor Jefe Político y bajo la pre-
sidencia del primero, se acuerda:

Artº I.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior

Artº II

El Sr Jefe Político dió cuenta de un oficio que re-
cibió de la Empresa de Luz de Felipe J Alvarado, fecha-
do el 26 de febrero ppdo, en que comunica se le
rebaja de la suma de \$50⁰⁰ mensuales, que según Con-
trato está obligado á pagar por la concesión de aguas
de Río Segundo; y Considerando: que según el último

anexo hecho en abril de 1922, esta Corporación por medio de su comisionado le rebajo la no despreciable ^{suma} de mas de (\$ 2000,00) por lo que discutido el asunto, se acuerda: manifestar á la citada Empresa, que siente mucho no poder acceder á lo solicitado, y que en consecuencia está obligado á depositar en la Tesorería Municipal las mensualidades atrasadas, de acuerdo con el contrato respectivo.

Artº III

Se acuerda: pagar al Fontanero Municipal, don Diego Villalobos, \$ 3.40 por gastos en la cañería de La Ribera, para lo cual queda autorizado el Señor Jefe Político para firmar.

Artº IIII

El Sr. Jefe Político en oficio N° 30 de esta fecha, expone: que durante el poco tiempo que está al frente de la Jefatura Política de este Cantón, ha podido notar que no hay Reglamento que señale á los empleados municipales las obligaciones en sus respectivos cargos. Siendo muy plausible el celo de dichos funcionarios, se acuerda: comisionar á don Nemesio Zumbado para formular un Reglamento que contenga las obligaciones que atañen á cada empleado, y que en la próxima sesión lo presente para su aprobación con las modificaciones que sean del caso.

Artº V

Los Señores don Rafael Arfuentes, don Julio Zumbado, don Demetrio Alvarez, don Heliodoro Frejos y don Facundo Delfado, solicitan la continuación de un ramal de cañería del que va por la Calle del Cementerio hacia el norte, obligándose á costear por su cuenta el trabajo y que esta Corporación ayude con la tercera parte del costo. Discutido el asunto, se acuerda: de conformidad, y advertido, que el gasto de la tercera parte se refiera solamente al tubo principal, comiendo de cuenta de ellos las respectivas

instalaciones.

Artº VI

La Señora María Arroyo solicita permiso para hacer una pequeña casa en una ^{orilla} de calle en el camino que va á los Potrerillos, exponiendo su pobreza en que se encuentra. Según informes, en nada se perjudica el servicio público en el lugar que solicita, por lo que se acuerda: concederle el permiso, sin que tenga ningún derecho de propiedad, pues en cualquier momento que hubiere quejas ó que se necesite la citada orilla, cesa de hecho la consecución.

Artº VII

Tratando de poner fin á la solicitud de don Século Zumbado y don Desiderio González, referente á la consecución que tiene el primero para instalar una paja de agua de las que marca el Reglamento de Cañería vigente, consecución que se encuentra en el acuerdo Nº III de la Sesión del día 5 de Julio de 1920. Discutido el asunto y de acuerdo con los solicitantes, se acuerda: que continúen en el uso de la consecución antes indicada, obligándose á pagar por el servicio de dos llaves, que utilizan de la misma paja, que en resumen es una sola, la cuota de \$5.00 trimestrales. También se comprometen á mantener en buen estado las llaves y no causar ningún daño, pues de haberlo, se les suspenderá el servicio mientras no lo reparan debidamente, sin perjuicio del pago del impuesto á que quedan obligados. -

Artº VIII

El Sr. Jefe Político expuso la necesidad que hay de comprar una bestia para el servicio de la policía. Siendo de justicia lo antes solicitado, se acuerda: autorizarlo, para que haga la compra de una bestia en las condiciones menos onerosas para los fondos.

Asunto Señora Zumbado y Desiderio González

Julio 20, tomo Cuarto

municipales que no andan muy holgados. Una vez comprada, queda autorizado para girar en proporción de todos los distritos.

Art. IX

El Sr. Secretario Municipal dió cuenta de un oficio que le trascribió el Sr. Secretario de la Municipalidad del Cantón de Flores, fechado el 20 de febrero p.pdo., referente a que según convenio de ambas Corporaciones, celebrado en la sesión extraordinaria del nueve de Octubre de mil novecientos veintuno en su artículo cinco, los gastos de reparación de estanques, corra a cargo de ambas Corporaciones, en la proporción de dos partes a la de Flores y una a ésta. Habiendo hecho la Municipalidad de Flores en la reparación del estanque que abastece ambas canonías, dió un gasto de (\$ 619.²⁵) que reducido tovarian a ésta (\$ 206.⁴¹) Encontrando aneclado el gasto, se acuerda: Autorizar al Sr. Jefe Político para el anecllo de dicha suma en dos abonos por no estar los fondos del distrito de la Ribera en condiciones de hacerlo ya, como este Municipio lo desea. El primer abono lo hará en la presente semana y el segundo en el mes entrante.

Art. X

Siendo dueña esta Corporación de la finca (N.º 75 que se encuentra inscrita en el Registro) que se encuentra inscrita en el Registro de Propiedades, tomo 575. folio 239, finca 9.327, asiento 7, Partido de Heredia, en la cual cuando se inscribió existía una casa que hoy no existe. Terminando esta Corporación obras que lleva a cabo, entre ellas de preferencia terminar el anecllo de caminos en el Centro de esta villa; y no siendo de ninguna utilidad la citada propiedad, se acuerda: Por el órgano correspondiente obtener del Poder Ejecutivo el permiso para vender la ya citada finca, con apoyo en el artículo 114 de Las Ordenanzas Mu-

municipales, Esto se hace en virtud de que la finca
en referencia, la estimó el Municipio (en \$ 600,00)
Siendo las diecinueve horas, terminó la sesión.

Paulino Rodriguez

Don Juanbato Siro